

this like

# PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

- 148

201

Siendo 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/024/2024, por el cual se DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL, DE IRENE BORJA PIMENTEL COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y
VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la consión Estatal pan de Procesos Electorales de Guanajuato.

Comisión Estatal de Procesos Electorales CONSTE.
Guanajuato





Acuerdo CEPE/GTO/024/2024
Sesión Ordinaria número 5

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO XIX LOCAL CON CABECERA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE IRENE BORJA PIMENTEL COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

#### **ANTECEDENTES**

Nombramiento e instalación de la Comisión Nacional de Procesos Electorales

PRIMERO. En fecha 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 ciento cuatro de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; misma que fue formalmente instalada el día 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Publicación de los Estatutos del Partido

**SEGUNDO.** El 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

M

Acuerdo INE/CG446/2023 aprueba Plan Integral y calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes

TERCERO. En fecha 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan

1



Guanajuato

(#1 #clin) famili

Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG446/2023.

### Designación para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato

CUARTO. En fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-11/2023, de conformidad con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO Comisionada Presidente Comisionado	
Andrea Leticia Chávez Muñoz		
José de Jesús Maciel Quiroz		
Francisco Antonio Chagoya Méndez	Comisionado	

Instalación de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato

QUINTO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 9 párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Designación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales

**SEXTO**. En fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, aprobó





Guanajuato

el acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/001/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en favor de:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Fernando Galván Aguilar	Secretario Ejecutivo

Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular

**SÉPTIMO.** El 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG527/2023, por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Acuerdo CGIEEG/060/2023 que aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

OCTAVO. En fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ajustando diversos plazos, mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/060/2023.

Acuerdo CGIEEG/067/2023 que aprueba ajustes de plazos y acuerdos

NOVENO. El 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ajustó los plazos y modificó diversos acuerdos, con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual invalidó el decreto 205 de la





Guanajuato

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174, estableciendo un periodo perentorio de vigencia, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/067/2023.

Aprobación del método de designación de diputaciones locales

**DÉCIMO.** En fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó el método de selección por DESIGNACIÓN de candidaturas a cargo de diputaciones locales, que registrará el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/024/2023.

Aprobación de paridad de género de diputaciones locales

**DÉCIMO PRIMERO.** En fecha 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 25 de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Guanajuato, aprobándose por unanimidad de votos el Dictamen por el cual se da cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a las diputaciones locales.

Comunicación de proceso interno de selección de candidaturas y acciones afirmativas de diputaciones locales

DÉCIMO SEGUNDO. En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, por conducto de su representante ante el órgano electoral local, comunicó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el método de selección de candidaturas al cargo de diputado local, así como las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad dentro del proceso.





Guanajuato

interno que el Partido Acción Nacional registrará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Aprobación de acciones afirmativas para diputaciones locales

**DÉCIMO TERCERO.** En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/098/2023, tiene al Partido Acción Nacional cumpliendo con la obligación consistente en comunicar al órgano electoral el respectivo proceso de selección de candidatos a las diputaciones locales, en términos de lo previsto en el artículo 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Acuerdo de modificación sobre criterios de paridad de género de diputaciones locales

**DÉCIMO CUARTO.** El 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en la sesión 26 la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, aprobó la modificación del acuerdo para dar cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a las diputaciones locales.

Proceso interno de designación de precandidaturas a la diputación local

DÉCIMO QUINTO. El 12 doce de enero 2024 dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la providencia identificada con el alfanumérico SG/021/2024 emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.







#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con los artículos 108 y 109 de los Estatutos Generales, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realizan con los métodos de votación por militantes, elección abierta a la ciudadanía y designación.
- II. En el caso de la selección de las candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, segundo párrafo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
- III. Que el pasado 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, fueron publicadas las PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-





Guanajuato

2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/021/2024.

- IV. Que de conformidad con el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, faculta a la Comisión Permanente Nacional acordar como método de selección de candidaturas, la designación en elecciones a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, cuando por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.
- V. Que, en términos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su artículo 106, establece que las solicitudes que refiere el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VI. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional la emisión de la Providencia identificada con el alfanumérico SG/052/2023, relativo al Proceso Interno Electoral 2023 - 2024.
- VII. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

N

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/024/2024, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.



Guanajuato

Por lo anterior, esta Comisión cuenta con las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

SEGUNDA. Derivado de la invitación emitida a que refiere el antecedente décimo quinto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico SG/021/2024, publicado el día 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia o improcedencia, según el caso, respecto de las solicitudes de registro presentadas.

TERCERA. En fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos se recibió por esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, solicitud de registro de la precandidatura a la Diputación del Distrito XIX Local, con cabecera en Valle de Santiago, Guanajuato, de María del Mar Vargas Padilla como Suplente, para integrar la fórmula por el principio de mayoría relativa.

Asimismo, en fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, fue recibido a las 9:00 nueve horas con cero minutos, el escrito suscrito y firmado por María del Mar Vargas Padilla, mediante el cual, manifiesta su voluntad de renunciar a su aspiración de la precandidatura a la diputación por el Distrito XIX Local; manifestación de voluntad que fue ratificada ante la presencia del Secretario





Guanajuato

Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a las 9:15 nueve horas con quince minutos de la misma fecha de recepción y además, reconociendo como propios el nombre y firma que contiene dicho escrito. Por ello, esta Comisión tiene a María del Mar Vargas Padilla por renunciando a su aspiración de la precandidatura a la diputación por el Distrito XIX Local.

A su vez, el día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 diez horas, se recibió la solicitud de registro de la precandidatura a la Diputación del Distrito XIX Local con cabecera en Valle de Santiago, Guanajuato, de Irene Borja Pimentel como suplente, en sustitución de la renunciante María del Mar Vargas Padilla para integrar la fórmula por el principio de Mayoría Relativa con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con los términos previstos en la invitación, conforme al Capítulo Segundo referente a la Inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CUARTA. Es de establecer que la solicitud de registro de precandidatura a la DIPUTACIÓN DEL DISTRITO XIX LOCAL, CON CABECERA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE IRENE BORJA PIMENTEL COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, se integra de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Género
Reservada para coalición	Diputada Propietaria	
Irene Borja Pimentel	Diputada Suplente	Mujer

M

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/024/2024, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.



Guanajuato

QUINTA. Como se ha establecido en la consideración tercera, sobre la recepción de la solicitud presentada y una vez analizados todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación respectiva, en razón de que la aspirante presentó la documentación completa en los términos a que se refiere el capítulo segundo de la invitación, así como los establecidos por los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a diputaciones locales del Estado de Guanajuato para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en consecuencia, esta Comisión determina: se cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para declarar procedente la solicitud de registro de LA PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO XIX LOCAL, CON CABECERA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE IRENE BORJA PIMENTEL COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SEXTA. Por los motivos antes expuestos, se declara PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO XIX LOCAL CON CABECERA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE IRENE BORJA PIMENTEL COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato emite el siguiente:





#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en términos de las disposiciones aplicables, es competente para conocer la solicitud del presente registro.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto y fundado en las consideraciones del presente proveído, en virtud de que se cumplieron los requisitos exigidos, se declara PROCEDENTE la solicitud de registro de LA PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO XIX LOCAL CON CABECERA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DE IRENE BORJA PIMENTEL PADILLA COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR LA FÓRMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Género
Reservada para coalición	Diputada Propietaria	
Irene Borja Pimentel	Diputada Suplente	Mujer

TERCERO. Publiquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

CUARTO. Notifíquese vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.





#### Guanajuato

Así lo acordó esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

CEPE PAN

Comisión Estatal de 
Procesos Electorales 
Guanajuato

Andrea Leticia Chávez Muñoz

Comisionada presidente

José de Jesús Maciel Quiroz

Comisionado

Francisco Antonio Chagoya Méndez

Comisionado

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar

Secretario Ejecutivo